



YERBA BUENA, **06 SEP 2016**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 730

VISTO: El Contrato de Locación de Inmueble suscripto el 17/08/16, entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Enrique Ariel Rodríguez, D.N.I. N° 24.340.369, con vigencia por el período 09/05/2016 al 09/05/2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo esta Municipalidad alquila dos Oficinas (N° 1 y N° 2) sitas en el inmueble ubicado en calle Lobo de la Vega y Esquina Mozart de esta ciudad, identificado con el Padrón Inmobiliario N° 777.159, para ser destinadas al funcionamiento de dependencias municipales;

Que dicho Contrato surge por aplicación de la figura de "Novación" prevista en el Código de Faltas de la Municipalidad de Yerba Buena, establecido mediante Ordenanza N° 1258 - Capítulo II – De las Sanciones – Art.- 9 – Título "Novación", inc. f), y que el referido Contrato se rige con sujeción a las cláusulas que lo componen y que se encuentran especificadas en el mismo;

Que el citado documento surge de las tramitaciones efectuadas a través del Expte. N° 1.503-M17 (I)-S-16, iniciado por el Sr. Secretario de Gobierno, el que cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Secretaría de Hacienda, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expidieron en forma favorable;

Que, al no existir objeciones al respecto, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 14 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Locación del Inmueble ubicado en calle Lobo de la Vega y Esquina Mozart de esta ciudad, identificado con el Padrón Inmobiliario N° 777.159, Oficinas N° 1 y 2, suscripto el 17/08/16 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Enrique Ariel Rodríguez, D.N.I. N° 24.340.369, con vigencia por el período 09/05/2016 al 09/05/2019, en el que se fija el siguiente precio de alquiler: Primer semestre, \$20.000 (pesos veinte mil) mensuales; Segundo semestre, \$23.000 (pesos veintitrés mil) mensuales, Tercer semestre, \$26.450 (pesos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta) mensuales y para el Cuarto semestre, \$30.417 (pesos treinta mil cuatrocientos diecisiete) mensuales, asimismo y conforme lo establecido en la Cláusula Tercera in fine del referido Contrato, queda estipulado que para el último año de alquiler, las partes deberán reunirse una vez vencidos los 24 meses de alquiler y en un plazo no mayor de diez días para que de común acuerdo estipulen el ajuste para el citado periodo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DEJASE establecido que la multa que pesa sobre el inmueble que nos ocupa, identificado con el Padrón N° 777.159, impuesta por el Honorable Tribunal de Faltas de esta Municipalidad, dictada en la Causa N° 1945/2015, es compensada de común acuerdo entre las partes por el periodo de un año de alquiler de las unidades citadas en el referido Contrato de Locación. Es decir que durante el primer año la Locataria no abonará importe alguno al Locador por las referidas unidades cedidas.-

ARTICULO TERCERO: La erogación que surja por el pago del alquiler correspondiente a partir del 2do. Año se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12-20, Cuenta "Alquileres", Código N° 2-0-01-01-12-12-20-11-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto a fs. 13.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

730

06 SEP 2016

Continuación
DECRETO:

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al Sr. Rodríguez, a través de la Dirección de Despacho.

ARTICULO QUINTO: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Oficina de Compras, el Dpto. de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro único de Decretos y ARCHÍVESE.-




C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA